

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	927
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	947
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	603
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	0173
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	4119
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	6395
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	7589
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	02949
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	14300
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	30768
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	42308
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	55560
1 premio de 75.000 pesetas para el número ... ..	27504
1 premio de 250.000 pesetas para el número ... .. Vendido en Madrid.	17381
1 premio de 500.000 pesetas para el número ... .. Vendido en Ponferrada.	57605
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número ... .. Vendido en Pasajes.	48558
2 aproximaciones de 52.625 pesetas para los números 48557 y 48559.	
99 de 2.500 pesetas cada una para los números 48501 al 48600, ambos inclusive (excepto el número 48558, que ha obtenido el primer premio).	
699 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	58
6.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	8

Esta lista comprende 9.796 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Montero Díaz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Almudena Gárate Molinero, María del Carmen Contrera Pardo, Esther Sánchez Arévalo y María del Carmen Hernández Mata, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mustafá Rabah Kebabani y estar avecindado en Alemania, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de marzo de 1966, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 109/66 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 5.040 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quin-

ce días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Nota: La multa ha sido pagada con el depósito constituido. Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.316-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 30 de diciembre de 1965 por la que se convocan las Primeras Jornadas Nacionales de Población.**

Ilmo. Sr.: La trascendental complejidad que en los tiempos actuales ha adquirido la vida comunitaria dentro de los núcleos urbanos y la dificultad que entraña su ordenación y mejora dentro del cuadro de los servicios municipales centrados, principalmente, en las materias relativas a poluciones atmosféricas, contaminación del agua, vertidos residuales, alcantarillados, saneamiento biofísico, higiene y seguridad ambiental, circulación y transportes y tantas otras que repercuten sobre la armónica convivencia ciudadana aconsejan un planteamiento global y coordinado de sus diversos problemas, proyecciones e incidencias.

El Ministerio de la Gobernación, con objeto de preparar el clima adecuado y promover la inquietud por los análisis de los aspectos que presenta el desarrollo de la población, se propone ofrecer con carácter periódico la plataforma adecuada a quienes de una u otra forma se encuentran implicados en tales problemas, a fin de que puedan exponer públicamente sus inquietudes, sugerencias, ideas y soluciones sobre este orden de ideas, y para ello convoca unas Primeras Jornadas Nacionales de Población, al objeto de que las conclusiones y criterios que a lo largo de su desarrollo se adopten sean elevados, convenientemente articulados a los Poderes públicos.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se convocan las Primeras Jornadas Nacionales de Población, que tendrán lugar en Madrid durante los días 13 a 18 del próximo mes de junio.

Artículo segundo.—El funcionamiento de estas Jornadas, su estructura y desarrollo se ajustarán a las normas reglamentarias que se aprueben por Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.417.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.417, promovido por la «Sociedad Anónima Minas de Cala», contra acuerdo de este Departamento de fecha 9 de agosto

de 1962, sobre subasta de material móvil, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Sociedad Anónima Minas de Cala» contra la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras de 9 de agosto de 1962, confirmada por silencio administrativo en alzada, debemos anular y anulamos en parte dicha Resolución, declarando que el material móvil y de remolque afecto a la concesión ferroviaria de la Empresa recurrente, que deberá ser subastado con arreglo al pliego de condiciones aprobadas, será solamente el que tenga este carácter en el momento de decretarse el levante de la línea objeto de la concesión, confirmando aquella Resolución en sus demás extremos, absolviendo a la Administración del resto de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.285.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.285, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de este Departamento, de fecha 26 de febrero de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 3 de octubre de 1963, por el que se requería a la Entidad recurrente para que en el plazo de treinta días iniciara determinadas obras de dragado en el cauce del río Noguera Pallaresa, en término de Esterri de Aneu, provincia de Lérida, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por hallarse ajustada a derecho, la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de febrero de 1964, desestimando el recurso de alzada por la misma Entidad contra la Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 3 de octubre de 1963, por la que se ordenaba a la Empresa recurrente practicar determinado dragado en el río Noguera Pallaresa a su paso por el valle de Aneu en las condiciones que fija, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1966 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Una grúa móvil de torre», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Una grúa móvil de torre», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 de julio de 1965 y por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas en 22 de febrero de 1966,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una grúa móvil de torre», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, a Tuncova, S. A., por un importe de 4.593.284 pesetas y plazo de entrega de cinco meses.

2.º Que el gasto de 4.593.284 pesetas (cuatro millones quinientas noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de 4.600.000

pesetas (cuatro millones seiscientos mil pesetas), representa una baja de 6.716 pesetas (seis mil setecientos dieciséis pesetas) sea imputado al número económico 611 del Presupuesto de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para el año 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rectifica la de 17 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo, relativa a la adjudicación de las obras de «Vivienda para personal técnico y de guardería con garaje y almacén en el embalse de Santa Ana, término municipal de Castillonroy (Huesca).»*

Advertido error al haberse consignado en dicha adjudicación que las obras radican en la provincia de Lérida, se rectifica en el sentido de que las mismas pertenecen a la provincia de Huesca.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Director general, V. Oñate.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de febrero de 1966 por la que se reduce la superficie de la zona de reserva definitiva a favor del Estado, dispuesta por Orden ministerial de 28 de enero de 1946, para yacimientos de oro, en término de Nijar, de la provincia de Almería.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1966, página 2984, se rectifica como sigue:

En el número primero de la Orden, párrafo primero, líneas séptima, octava y novena, donde dice: «...; al Oeste, por el meridiano 1º 29'; al Este con relación al meridiano de Madrid, ...», debe decir: «...; al Oeste, por el meridiano 1º 29' al Este con relación al meridiano de Madrid, ...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Queserías Ibéricas, S. A.», en cumplimiento de lo señalado en la Orden por la que se la declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de la industria de elaboración de queso de oveja a instalar en Fuenlabrada (Madrid) por «Queserías Ibéricas, S. A.», cuya presentación fué requerida en el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 7 de diciembre de 1965, por la que se la declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, que señala el artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

Segundo.—Aceptar la documentación presentada por la citada Sociedad para justificar el cumplimiento de lo señalado en el apartado cinco de la mencionada Orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.